



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 20 de setiembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024 de fecha 20 de setiembre del 2024; Opinión Legal N° 430-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 19 de setiembre del 2024; Informe N° 484-2024-MDK/OGA/NCHP-D de fecha 16 de setiembre del 2024; Informe N° 184-2024-MDK-OPM/OGA/YBC-J de fecha 13 de setiembre del 2024 y el Oficio N° D000033-2024-MIDAGRI-SENASA-DEVRAE de fecha 06 de setiembre del 2024, respecto a la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Kimbiri y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA VRAE", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 87.1 del artículo 87°, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. En ese entendido, por el principio de colaboración entre entidades, las Entidades se encuentran sujetas a la obligación de prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, constando tal colaboración mediante la suscripción de convenios de colaboración bilaterales o plurilaterales y en su inciso 88.1 del artículo 88° señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", seguidamente, el inciso 88.3 señala que "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° D000033-2024-MIDAGRI-SENASA-DEVRAE de fecha 06 de setiembre del 2024, suscrito por el Director (e) Ejecutivo Vrae, solicitó regularizar la renovación de afectación en uso del anterior local de la Municipalidad distrital de Kimbiri, hasta el 31 de diciembre del 2024, del inmueble ubicado en el Jr. Ayacucho N° 106 - Kimbiri, la cual consta de una edificación de 03 pisos donde funcionaba el anterior local de la Municipalidad distrital de Kimbiri;

Que, mediante Informe N° 184-2024-MDK-OPM/OGA/YBC-J de fecha 13 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Patrimonio y Maquinarias, remitió el informe de regularización, solicitando regularizar la renovación de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Afectación en Uso hasta el 31 de diciembre del 2024, del inmueble ubicado en el Jr. Ayacucho N° 106-Kimbiri, propiedad de la Municipalidad distrital de Kimbiri, a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA – VRAE;

Que, mediante Informe N° 484-2024-MDK/OGA/NCHP-D de fecha 16 de septiembre del 2024, el Director de la Oficina General de Administración, remitió el informe de solicitud con el que se pretende la regularización del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Kimbiri y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA VRAE", indicando que, se deberá verificar y evaluar la validez del referido convenio, así también, sobre la viabilidad de suscribir un nuevo "Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Kimbiri y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA VRAE";

Que, mediante Opinión Legal N° 430-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 19 de septiembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, emite opinión legal de la procedencia respecto a la suscripción del "Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Kimbiri y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA VRAE";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA VRAE", conforme a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para que en representación de la entidad, suscriba el "Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Kimbiri y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA VRAE".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, realizar los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Rector Hernán Dipas Torres
ALCALDE

